



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0077-2014-GORE-ICA/GRINF



Ica, **29 ABR. 2014**

Visto el Informe N°0266-2014-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 010-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 037-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 04 de Febrero del 2011, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"Construcción de Relleno Sanitario para la Provincia de Ica"**, con un Presupuesto Total de S/. 7'447,260.60 Nuevos Soles, para ejecutar la Meta: Construcción de Relleno Sanitario para la Provincia de Ica.

Que, con Resolución Gerencial Regional N°0156-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 11 de Setiembre del 2012, se aprobó la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico de la Obra: "Construcción del Relleno Sanitario para la Provincia de Ica", que asciende a la suma de S/.8'162,138.91 Nuevos Soles, por efecto de la aplicación de las Normas del OSCE, que precisa que los Valores Referenciales para un Proceso de Selección, no podrán tener una antigüedad mayor a los Seis (06) meses a la fecha de la convocatoria; incluyéndose en dicho monto, la Adquisición del Equipamiento para la Obra.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Licitación Pública N°003-2012-GORE-ICA/D.U.N°016-2012, el Comité Especial Permanente con fecha 09 de Noviembre del 2012, adjudicó la Buena Pro a la Empresa CONSORCIO VELCOR; suscribiéndose para tal efecto, el Contrato de Obra N°039-2012-GORE-ICA, de fecha 21 de Noviembre del 2012, para ejecutar la Obra: **"Construcción de Relleno Sanitario para la Provincia de Ica"**, mediante el Sistema de Contratación a Suma Alzada, por el monto de S/. 5'350,095.17 (Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil Noventa y Cinco con 17/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, en un plazo de 180 días calendarios.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0242-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 21 de Octubre del 2013, se aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra, en la misma que se determina un Costo Total Autorizado de S/. 5'422,102.31, habiendo el Gobierno Regional de Ica, cancelado la cantidad de S/. 5'290,343.85; determinándose un Saldo Final a Favor del Contratista por la suma de S/. 131,758.46; importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N°2258-2259, de fecha 28-10-13 y N°3048-3049, de fecha 27-12-13.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N°076-2012-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente con fecha 27 de Noviembre del 2012, Adjudicó la Buena Pro al CONSORCIO ICA, suscribiéndose con fecha 05 de Diciembre del 2012 el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N°058-2012-GORE-ICA, para la Supervisión de la Obra materia de liquidación, por el monto de S/.115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido los Impuestos de Ley, en un plazo de 210 días calendarios.



Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0162-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 14 de Agosto del 2013, se aprobó la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N°058-2012-GORE-ICA, la misma que determina un Costo Total de Supervisión, ascendente a S/.115,000.00, por el cual el Gobierno Regional de Ica, canceló la cantidad de S/. 114,990.80, estableciéndose un Saldo Final a Favor del Contratista por el importe de S/. 9.20; suma que por efecto de la Elaboración de la Liquidación por parte de la Entidad, quedó sin efecto su pago.

Que, mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0029, de fecha 27 de Enero del 2014, se adquirió para la Obra las siguientes Maquinarias: 01 Camión Volquete 6x4 de 10M3, 01 Cargador Frontal Sobre Ruedas y 01 Tractor Sobre Orugas, por un Monto de S/ 2'299,600.00, las mismas que a la fecha de la presente liquidación, permanecen en custodia en el Almacén Central del GORE – ICA.

Que, con la finalidad de Liquidar el monto de S/. 5'550,592.58, como Valor Total en la ejecución de la Obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera correspondiente, quien con informe N° 026-2014-SGSL/VBS, de fecha 24 de Abril del 2014 la remite, recomendando a la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja Contable de la **Cuenta 1501.080501.-Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Contrata**, la suma de S/5'422,102.31 y **Cuenta 1505.0303.- Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Contratación de Servicios**, por el monto de S/128,490.27, con Cargo a la **Cuenta 1501.0305.- Edificios y Estructuras– Estructuras – Agua y Saneamiento**, por la cantidad de S/ 5'550,592.58; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponda.

Que, al término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, declara su conformidad, a través del Informe N° 0266-2014-SGSL, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse el gasto indicado, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente, para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva Regional N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23 de Octubre del 2013.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 010-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN
PROGRAMA
SUB PROGRAMA
PROYECTO
COMPONENTE
OBRA
META
MOD. DE EJECUCIÓN

: 17 Medio Ambiente
: 039 Medio Ambiente
: 093 Regulación y Control Sanitario
: Construcción de Relleno Sanitario para la Provincia de Ica
: 2.005448 Construcción de Relleno Sanitario
: **Construcción de Relleno Sanitario para la Provincia de Ica**
: Construcción de Relleno Sanitario para la Provincia de Ica
: Contrata a Suma Alzada



PRESUPUESTO PROGRAMADO

Presupuesto Total de Obra	: S/.	8'162,138.91
Valor Referencial de Obra		5'350,095.17
Valor Refer. Equipamiento		2'484,467.18
Gastos de Supervisión		115,000.00
Gastos Administrativos		13,500.00
Previsión Mayor Costo		199,076.56

S/.

8'162,138.91

PRESUPUESTO EJECUTADO

S/.

5'422,102.31

2'299,600.00

114,990.80

13,499.47

S/.

7'850,192.58

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO VELCOR
CONTRATISTA DE SUPERV. : CONSORCIO ICA
UBICACIÓN : Distrito : Ica
Provincia : Ica,
Región : Ica
AÑOS : 2012 - 2013 -2014

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina Regional de Administración encargue a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja Contable de la **Cuenta 1501.080501.-Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento - Por Contrata**, la suma de S/5'422,102.31 y **Cuenta 1505.0303.- Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gasto por la Contratación de Servicios**, por el monto de S/. 128,490.27, con Cargo a la **Cuenta 1501.0305 Edificios y Estructuras – Estructuras – Agua y Saneamiento**, por el importe de S/5'550,592.58; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponde; precisándose que la presente Liquidación es de carácter Total en lo concerniente a la Obra; por cuanto el tratamiento contable referido al Equipamiento, corresponde hacerlo a la Oficina de Contabilidad

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la Obra al sector correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Sub-Gerencia de Obras y Vialidad y Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación. entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

